



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

**Sala de Casación Penal**  
**Sala de Decisión de Tutelas n.º 3**

CUI 11001020400020210203800  
NI 119782  
Tutela Primera Instancia  
Víctor Alfonso Murillo Rodríguez

Bogotá, D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por el apoderado de VÍCTOR ALFONSO MURILLO RODRÍGUEZ, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, el Juzgado Penal del Circuito del Guamo y la Fiscalía 46 Seccional de esa localidad, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, defensa, igualdad, libertad, acceso a la administración de justicia y el principio de confianza legítima.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de 2021, toda vez que el ataque involucra al Tribunal Superior de Ibagué, respecto del cual ostenta la calidad de superior funcional.

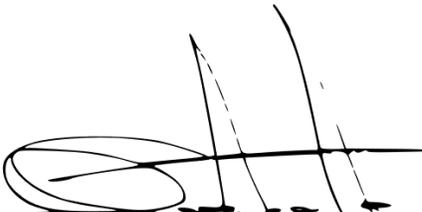
A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, se dispone la vinculación de las partes e intervinientes en el proceso que seguido en contra de Víctor Alfonso Murillo Rodríguez, remitiéndoseles copia de la demanda a fin de que

dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada a la dirección electrónica [despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co).

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese el contenido del presente auto a la parte accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO  
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García  
Secretaria